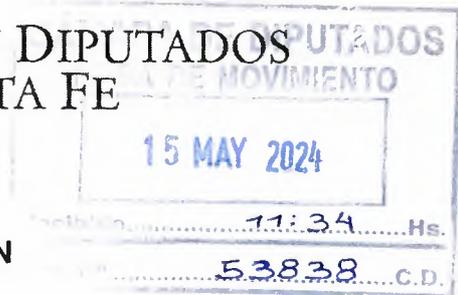




CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su beneplácito por la decisión del Juez Federal de Reconquista Aldo Mario Alurralde de dictar el procesamiento de 14 exdirectores del Grupo Vicentín SAIC y a la empresa como persona jurídica por el “aprovechamiento indebido de reintegros del Impuesto al Valor Agregado, por exportaciones por parte de Vicentín SAIC y de sus responsables, durante los períodos fiscales 2016 a 2019”, al encontrarlos a prima facie penalmente responsables en calidad de autores del citado delito previsto por el régimen penal tributario.

Rubén Galassi
Diputado Provincial

Sergio Rojas
Diputado Provincial

Varinia Drisun
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta

En la resolución fechada el 7 de mayo pasado el juez federal de Reconquista, Aldo Mario Alurralde, dictó los procesamientos de 14 exdirectores del grupo agroexportador Vicentin SAIC, de la firma en sí y les trabó embargo por 100 millones de pesos por cada uno de los encausados. En su escrito, el Juez los encuentra a prima facie penalmente responsables en calidad de autores del delito de aprovechamiento indebido de beneficios fiscales previsto por el régimen penal tributario.

La denuncia que antecede a dicha resolución fue presentada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), argumentando solicitudes de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) vinculados a operaciones de exportación por montos que superan holgadamente la condición objetiva de punibilidad prevista en el artículo 3 de la Ley 24.769 vigente al momento de los hechos, cuya solicitud de reintegro fue recurrentemente respaldada por documentación apócrifa, presentadas para su recuperación de forma fraudulenta en el periodo 2016-2019.

El delito consistiría en el cómputo de créditos fiscales inexistentes que se pretendieron justificar con facturas de proveedores que la AFIP determinó que eran apócrifos. Entre estas maniobras el Juez menciona la contratación con proveedores inexistentes o evidentes signos de desuso y deterioro en la planta de acopio y/o transporte de granos, impropios de un giro comercial actual, con movimientos bancarios que no se corresponden con la facturación, la inexistencia o insuficientes empleados en relación de dependencia para cumplir con las tareas que demanda su funcionamiento, entre otros.

Para el Juez Alurralde habría existido un conjunto de conductas que demostrarían una planificación institucional, empleando a la empresa como



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

paraguas para beneficiarse con la actividad que desplegaban quienes efectivamente forman parte de la persona jurídica y quienes resultaban beneficiados con el provecho económico del ilícito que se investiga.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rubén Galassi
Diputado Provincial

Sergio Rojas
Diputado Provincial

Varinia Drisun
Diputada Provincial